



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 475 / 2014

FECHA : 12 DE DICIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en calle **ESMERALDA**

N° 1666 - OSORNO

población.....

Sector..... **(ZONA H-1)**

propiedad de **ERICA BUSCH**

R.U.T. N° **10.772.114-2**

Rol N° **267-12**

PERMISO OTORGADO N° 139

FECHA 24.05.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	119,44 M ²
2° piso	103,70 M ²
3° piso	
4° piso	
TOTAL	223,14 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°1403 DEL 02.10.2014
Certificado N°1403 DEL 02.10.2014
Certificado TE1 N°1008982 DEL 20.03.2014
Certificado N°183 DEL 04.07.2014

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final, corresponde a la regularización de una vivienda, ubicado en calle Esmeralda N°1666, de propiedad de Erica Busch, con una superficie recibida de 223,14 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Lorena Araya Raccoursier
Constructor : Daniel Sandoval Marilaf

FGR/ESP/RMR/rImr